TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE NEIVA

SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

MAGISTRADA SUSTANCIADORA: GILMA LETICIA PARADA PULIDO

Neiva (H), cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

RAD: 41001-31-05-002-2019-00329-02 (AAL)

REF. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE LUIS MIGUEL LOSADA POLANCO CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.

Conforme se presentó y sustentó oportunamente el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra el auto del veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023), proferido por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva (H), se **ADMITE** la apelación del mismo, conforme al artículo 82 del C.P.T.S.S. modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007.

De otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, una vez ejecutoriada esta providencia concédase el término de cinco (5) días a las partes para que presenten por escrito los alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE

GILMA LETICIA PARADA PULIDO
Magistrada

Firmado Por:
Gilma Leticia Parada Pulido
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36c22b0f17d81fb2e4b5f55668722511a2e0578e54a39500acdf44d90b682e4**
Documento generado en 05/02/2024 10:50:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica